

24 JUN 2022

ANGOL, 001357
DECRETO EXENTO N° /

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1143 de fecha 03 de Junio del año 2022 que solicita un segundo llamado a Propuesta Pública “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL”.
2. El segundo llamado a Licitación pública “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL” ID 2743-31-LP22, publicada en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. El Decreto Exento N° 1313 de fecha 22 de Junio del año 2022 que nombra la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la Licitación Pública “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL” ID 2743-31-LP22.
4. El Acta de Apertura y Evaluación realizada por la comisión de fecha 23 de Junio de 2022, con la Providencia del Sr. Alcalde declara Desierta la Licitación Pública para el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL” ID 2743-31-LP22, debido a que la empresa **ESMAX DISTRIBUCION SPA**, RUT 79.580.870-5, no cumple con el puntaje mínimo requerido según lo indica el Art. 14.5 de las Bases Administrativas.
5. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
6. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el oferente **ESMAX DISTRIBUCION SPA**, RUT 79.580.870-5, no cumple con el puntaje mínimo requerido según lo indica el Art. 14.5 de las Bases Administrativas para adjudicar.
2. Al contar con nuevos antecedentes que en Convenio Marco se podría recibir una mejor oferta económica para la contratación de este servicio, se hace necesario evaluar dicha alternativa.

DECRETO:

1. Declárese Desierta la Propuesta Pública “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL” ID 2743-31-LP22, debido a que, realizada la evaluación, el Oferente **ESMAX DISTRIBUCION SPA**, RUT 79.580.870-5, no cumple con el puntaje mínimo requerido según lo indica el Art. 14.5 de las Bases Administrativas.
2. Procédase a evaluar si existe una mejor oferta alternativa económica a través de Convenio Marco para el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL”, y en el caso que la Alternativa económica no resulte favorable, iníciase un nuevo proceso a Licitación pública.
3. Devuélvase la Garantía por Seriedad de la Oferta al siguiente oferente.

- Boleta de Garantía N° 91681, Banco Itaú, por un monto de \$2.000.000, oferente **ESMAX DISTRIBUCION SPA**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/RDI/rbs
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Jurídico
- Administración
- Transparencia
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL